

62

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. N° 729-430/2.022.-
Lu

DECRETO N°

3689

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la agente María de los Ángeles Maidana, CUIL N° 27-31149896-2, personal de planta permanente, cargo categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Enfermera Comunitaria en el Servicio de A.P.S-CAPS Dr. Carlos Cisneros en la U. de O: R 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001054-S/2023, de fecha 9 de octubre de 2023 se reconoció el mencionado adicional a la agente Maidana, a partir del 14 de septiembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, el referido Nóscocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 729-430/2022, caratulado: "SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA ENFERMERA UNIVERSITARIA MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CECILIA GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

COE. A DECRETO N°

3689

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLO ALBERTO LADIO
GOBERNADOR


D.E. ALFREDO BOUD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
D.E. ALFREDO BOUD




D.E. CLAUDIA GISELA HUELGA
A/C Jefatura de Departamento
Ministerio de Salud - Jujuy